

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A todos los participantes de la convocatoria 328 / 2015 de la Secretaría de hacienda

QUE:

El 23 de octubre de 2019, el doctor Luis Alberto Álvarez Parra magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado, profirió sentencia de segunda instancia en el proceso de tutela N° 11001-03-15-000-2019-03518-01, actor: José Fernando Cedeño Roncancio, mediante el cual dispuso: "PRIMERO: NEGAR las solicitudes de desvinculación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por las razones señaladas en este proveído. SEGUNDO: MODIFICAR la sentencia de 11 de septiembre de 2019 que negó la solicitud de amparo interpuesta por el señor José Fernando Cedeño Roncancio, para, en su lugar, DECLARAR la carencia actual de objeto respecto del derecho fundamental al debido proceso, y CONFIRMAR la negativa en Relación con la garantía constitucional de petición, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente proveído. Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada. TERCERO: NOTIFICAR a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto No. 2591 de 1991. CUARTO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca".

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

JEBE/LNP